

Las alegaciones que se formulen deberán presentarse en horas de oficina, en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Júcar (avenida Blasco Ibáñez, número 48, 46010 Valencia), o por cualquier otro medio establecido por las disposiciones vigentes.

Las obras proyectadas consisten en:

Conducción de 67.270 metros de longitud, desde el embalse de Cortes de Pallás hasta las proximidades de Villena, para un caudal de 7 metros cúbicos por segundo.

Bombeo e impulsión de 10 metros cúbicos por segundo.

Depósito de regulación de bombeo.

Conducción principal.

Central hidroeléctrica en El Ramblar.

Depósito regulador de final de conducción.

Central hidroeléctrica de Sochantre.

Estas obras permiten conducir los recursos obtenidos del Júcar hasta el depósito regulador en las inmediaciones de Villena.

Como anexo al proyecto se acompaña el correspondiente estudio de impacto ambiental.

Valencia, 25 de noviembre de 1999.—El Secretario general, Rafael Cotino Marqués.—6.077.

**Resolución de la Confederación Hidrográfica del Júcar sobre información pública sobre el proyecto de abastecimiento de agua a Albacete. Título: Proyecto de abastecimiento a Albacete.**

En fecha 24 de noviembre de 1999 se autorizó la incoación del correspondiente expediente de información pública.

La actuación objeto del presente proyecto se encuentra recogida en el Plan Hidrológico de la Cuenca del Júcar, aprobado por el Real Decreto 1664/1998, de 24 de julio.

Las obras que se recogen en este proyecto están aprobadas y declaradas de interés general, utilidad pública y de urgencia en el Real Decreto-ley 9/1998, de 28 de agosto.

La presente información pública, lo es también a efectos de la tramitación de la concesión de hasta 1 metro cúbico/segundo de agua para abastecimiento de Albacete, solicitada por el excelentísimo señor Alcalde, en nombre del Ayuntamiento de Albacete.

Tal como se refleja en el anejo correspondiente de Estudio de Impacto Ambiental de este proyecto, donde se ha prestado especial atención a los yacimientos arqueológicos de la zona, este documento recoge las características de una obra que por su naturaleza hacen innecesaria una evaluación de impacto ambiental reglada, según el Real Decreto 1131/1988, y la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de 12 de abril de 1999, aprobada por las Cortes de Castilla-La Mancha, el 8 de abril de 1999.

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en la Ley 29/1985, de Aguas; en el Real Decreto 849/1989, del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y en la Ley de Expropiación Forzosa de 1954, se abre un plazo de veinte días hábiles para exposición al público. A tales efectos se publica la presente nota-anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Albacete», en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Albacete, y en un diario de difusión en la provincia de Albacete, para formular cuantas alegaciones se consideren oportunas.

El proyecto objeto de la presente información pública estará de manifiesto durante el plazo anteriormente señalado, en el Negociado de Información Pública de la Confederación Hidrográfica del Júcar en Valencia (primera planta), y en la Delegación de Albacete, en la calle Doctor García Reyes, número 2 (02002 Albacete).

Las alegaciones que se formulen deberán presentarse en horas de oficina, en el Registro General

de la Confederación Hidrográfica del Júcar (avenida Blasco Ibáñez, número 48, 46010 Valencia), en la Delegación de Albacete, en la calle Doctor García Reyes, número 2 (02002 Albacete), o por cualquier otro medio establecido por las disposiciones vigentes.

Las obras proyectadas consisten en:

Toma en el acueducto Tajo-Segura. Tramo: Puntos kilométricos 91-92 (término municipal de Albacete).

Balsa de regulación de 1 hectómetro cúbico a pie de toma.

Bombeos de 1,33 metros cúbicos/segundo, con un desnivel geométrico de 32,8 metros y 34,7 metros.

Conducción doble de tubería de diámetro 900 de 11.523 metros lineales de longitud.

Estación de tratamiento de agua potable de 1,0 metros cúbicos/segundo.

Conducción doble en tubería de diámetro 900 de 752 metros lineales de longitud hasta los depósitos existentes en Los Llanos, término municipal de Albacete.

Presupuesto de las obras: 3.687.835.024 pesetas (IVA excluido).

Los recursos del río Júcar son transportados a través del acueducto Tajo-Segura, hasta el punto de toma, desde donde son conducidos hasta los depósitos existentes en Los Llanos, procediendo a su potabilización para abastecer a la ciudad de Albacete. Las obras de este proyecto discurren en su totalidad por el término municipal de Albacete.

El proyecto incluye relación de propietarios y bienes afectados por las obras.

Valencia, 25 de noviembre de 1999.—El Secretario general, Rafael Cotino Marqués.—6.079.

**Resolución de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla sobre expropiaciones.**

Se advierte que en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla (calle Mayor, 1, Cartagena), y en el del Ayuntamiento de Cartagena, se halla expuesta al público la relación de los bienes y derechos afectados a propietarios de este último término municipal, con motivo de la ejecución de las obras del «Proyecto 01/95 de ampliación del abastecimiento al Campo de Cartagena. Zona este. Abastecimiento a la zona sur del mar Menor. Sistema Tentegorra-Alumbres. Tramo I (MU/Cartagena)», y cuyas actas previas a la ocupación se levantarán el día 21 de diciembre de 1999, a las horas que se indican en la citada relación. (Lugar de reunión: Ayuntamiento de Cartagena-Secretaría.)

Cartagena, 18 de noviembre de 1999.—El Director, Isidoro Carrillo de la Orden.—6.191.

## COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

**Resolución de la Comisión Nacional del Mercado de Valores sobre notificación a «Plaza Capital Asesores Financieros, Sociedad Anónima», y a su Administrador único, don Guillermo Juan Gabiña Plaza, de la Resolución del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de 10 de noviembre de 1999, de ampliación de plazos del expediente sancionador incoado por acuerdo del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de fecha 13 de julio de 1999, y de la propuesta de resolución formulada por los Instructores del mencionado expediente, de 12 de noviembre de 1999.**

Intentada y no habiendo podido practicarse la notificación personal a la entidad y persona arriba

mencionadas de la Resolución del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de 10 de noviembre de 1999, de ampliación de plazos del expediente sancionador incoado por acuerdo del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de fecha 13 de julio de 1999, y de la propuesta de resolución formulada por los Instructores del mencionado expediente, de 12 de noviembre de 1999, se procede, a los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificarles los mencionados actos, concediéndoles el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la presente publicación, para que tomen conocimiento de los mismos, los cuales estarán puestos de manifiesto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sita en Madrid, paseo de la Castellana, número 19.

Madrid, 24 de noviembre de 1999.—El Subdirector de la División de Inspección, Pedro Villegas Moreno.—6.193.

**Resolución de la Comisión Nacional del Mercado de Valores sobre notificación a «Trading Floor Servicios Financieros, Sociedad Anónima», y a su Administrador único, don Guillermo Juan Gabiña Plaza, de la Resolución del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de 10 de noviembre de 1999, de ampliación de plazos del expediente sancionador incoado por acuerdo del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de fecha 13 de julio de 1999, y de la propuesta de resolución formulada por los Instructores del mencionado expediente, de 12 de noviembre de 1999.**

Intentada y no habiendo podido practicarse la notificación personal a la entidad y persona antes mencionadas de la Resolución del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de 10 de noviembre de 1999, de ampliación de plazos del expediente sancionador incoado por acuerdo del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de fecha 13 de julio de 1999, y de la propuesta de resolución formulada por los Instructores del mencionado expediente, de 12 de noviembre de 1999, se procede, a los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificarles los mencionados actos, concediéndoles el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la presente publicación, para que tomen conocimiento de los mismos, los cuales estarán puestos de manifiesto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sita en Madrid, paseo de la Castellana, número 19.

Madrid, 24 de noviembre de 1999.—El Subdirector de la División de Inspección, Pedro Villegas Moreno.—6.196.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**Resolución del Instituto Catalán del Suelo de anuncio sobre una resolución de la Gerencia referente al término municipal de Vila-seca.**

La Gerencia del Instituto Catalán del Suelo en fecha 13 de septiembre de 1999, ha resuelto:

1. Desestimar todas las alegaciones presentadas por los señores don Josep Ramon Mach Ferré y doña Lourdes Tous Torrell contra la aprobación